

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

■ No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.873

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1170

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil, cesando por tal motivo, el Hmo. Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 21 de mayo de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 1125

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Negociado de Aguas

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Andrés Vanrell Varell, ha solicitado la legalización de permiso de las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del torrente Son March que disfruta para riegos de su finca denominada «Ca'n Casas», sita en el término municipal de Pollensa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 14 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 1127

Dirección General de Obras Hidráulicas

Legalizando las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del Río Santa Eulalia, con destino al Riego de la finca denominada «Can Pasiensias», Propiedad de D. José Costa Bonet, sita en el Término Municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

«Visto el expediente promovido por D. José Costa Bonet solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del río Santa Eulalia en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares), con destino a riegos en finca de su propiedad denominada «Cau Pasiensias».

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la con-

frontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de causas públicas y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del río Santa Eulalia, con destino al riego de la finca denominada «Can Pasiensias» propiedad de D. José Costa Bonet, sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

2.ª Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección rectangular de dimensiones de 1,10 x 2,00 metros, siendo su profundidad de 12,00 metros provisto de maquinaria de elevación mecánica (noría).

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Superioridad.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 38.534,40 litros de agua diarios para el riego de la finca reseñada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer de un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario: D. José Costa Bonet.

Clase de aprovechamiento: Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva: Aguas captadas en la zona de policía del río Santa Eulalia.

Término municipal en que radica la toma: Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares).

Caudal utilizado: 38.534,40 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento: 4.460 metros cuadrados.

Situación real del aprovechamiento: En explotación normal.

Título en que se funda: Resolución de la Superioridad de fecha 4 de mayo de 1949.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Hmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 1128

Dirección general de Obras Hidráulicas

Legalizando las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Buscastells, con destino al riego de la finca denominada «Can Real des Marge», propiedad de Don Antonio Ribas Sala, sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

«Visto el expediente promovido por D. Antonio Ribas Sala solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Buscastells en el término municipal de San Antonio Abad, (Ibiza Baleares), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya producido reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del torrente Buscastells, con destino al riego de la finca denominada «Can Real des Marge», propiedad de D. Antonio Ribas Sala, sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

2.ª Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección elíptica de dimensiones máximas interiores de 4,3 x 1,00 metros siendo su profundidad de 14 metros, provisto de maquinaria de elevación mecánica.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Superioridad.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 74.649,60 litros de agua diarios para el riego de la finca reseñada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer de un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario: D. Antonio Ribas Sala.

Clase del aprovechamiento: Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva: Aguas captadas en la zona de policía del torrente Buscastells.

Término en que radica la toma: San Antonio Abad (Ibiza).

Caudal utilizado: 74.649,60 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una superficie de 8.640 metros cuadrados.

Situación real del aprovechamiento: En explotación normal.

Título en que se funda: Resolución de la Superioridad de fecha 4 de mayo de 1949.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 1130

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D.ª Cristina de Montis, Klee, actuando en nombre de su hijo Mariano Tur de Montis nudo propietario, ha solicitado la legalización de las obras de un pozo con noria ubicado en la zona de policía del río Santa Eulalia para riego de una parcela de la finca denominada «Cases Noves den Tur» de la que es usufructuaria y el segundo nudo propietario.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 30 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 1114

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Moll Pons, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de calzado, en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Antonio Moll Pons, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades de suministro apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 9 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm 1115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Rafael Nadal Verger, en solicitud de ampliación de su industria de cerrajería, en Manacor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Rafael Nadal Verger, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Antes de su puesta en marcha deberá remitir un plano de la instalación de la industria.

8.^a Esta autorización no concede derecho a aumento de cupo de materias primas intervenidas.

9.^a El funcionamiento del motor de reserva a instalar queda supeditado a las posibilidades de suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués

Núm. 1140

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas de Presupuesto y Patrimonio correspondientes al Ejercicio de 1948, por el presente se hace público, a tenor del Artículo n.º 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que dichas Cuentas con sus documentos justificativos, se hallan expuestas en la Secretaría durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes a su exposición, se admitirán las reclamaciones que por escrito y contra las mismas puedan formularse.

Inca a 16 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Jaime March,

Núm. 1141

Por el presente se hace público el acuerdo de este Ayuntamiento de proceder a la realización de la reforma de ensanche de la Avenida de los Reyes Católicos y construcción de su paseo, precisando para ello la expropiación forzosa de las fincas afectadas por tal reforma.

Dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción en el B. O. de la Provincia, del presente anuncio, se admitirán reclamaciones contra tal acuerdo, pasados los cuales ninguna será admitida.

Inca 14 mayo 1949.—El Alcalde, Juan Jaime March.

Núm. 1132

Juzgado de primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Palma.

EDICTO.—Por el presente se hace saber, que la Exema. Audiencia de esta provincia, en causa n.º 97 sumario y 293 rollo 1946 sobre robo, dejó sin efecto, con fecha 7 del actual, el auto de 2 febrero último en el que se decretó la prisión provisional sin fianza del procesado Antonio Pomar Piña, acordando su libertad provisional y anulando la requisitoria que bajo el núm. 244 publicó el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 12.831 correspondiente al día 12 de dicho mes de febrero.

Palma 12 mayo 1949.—El Magistrado Juez de Instrucción n.º 1, Fernando Dodero.—El Secretario, P. S., M. Oliver.

Núm. 1133

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Constan Sampayo, de 28 años, soltero, futbolista, natural de Ripoll (Gerona), vecino de Palma hijo de Francisco y Gracia y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 242 de 1945 que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares, y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—El Secretario, P. S., M. Oliver.

Núm. 1137

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Manacor.

Las personas que se consideren perjudicadas por la sustracción de dos gallinas y dos conejos, que fueron sustraídos de unas barracas a medianos de abril último y en término de Santañy, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Manacor, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración acerca el hecho o hechos relacionados en sumario 38 de este año, instruido por robo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio en derecho procedente. Al propio tiempo se les ofrece el procedimiento, a tenor del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Manacor a tres de mayo de 1949.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1135

REQUISITORIAS

Díaz García Miguel (a) Miguelín, cuyo último domicilio lo tuvo en Palma, calle Alfarería núm. 19, hijo de José y Paula, de 21 años de edad, de profesión barbero, natural de Valencia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión recibirle indagatoria, constituirse e ingresar en la prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado, en sumario 39 de 1949, como comprendido en el número 1.º del art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor 11 de mayo de 1949.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1136

Bauzá Enseñat Juan, de 31 años de edad, casado, hijo de Bernardo y Antonia, natural y vecino de Petra, cantero, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de prisión contra el decretada, en sumario 12 de 1947, como comprendido en el número 3.º del art.º 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor a 14 de mayo de 1949.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1139

Castro Batista Antonio, comerciante, cuyo último domicilio lo tuvo en Palma de Mallorca, en la Pensión Península, calle de Sindicato, hijo de Serafín y Mercedes, de 21 años de edad, natural de Gerona, casado con Enriqueta Escudé Parada, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de terminación del sumario e ingresar en la prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado, en sumario 14 de 1944, como comprendido en el número 1.º del art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor a 27 de abril de 1949.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm 1138

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido en el incidente de pobreza deducido por doña Catalina y don José Vaquer Massanet, contra don Miguel Vaquer Massanet y otros, por la presente se emplaza a los demandados doña Teresa Vaquer Massanet y Doña Catalina, Doña Juana-María, Doña Margarita, don Pedro y don Antonio Lliteras Galmés, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los indicados autos y contesten en forma la demanda, cuyas copias de la misma obran en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho y seguir el incidente con la intervención del Sr. Liquidador del impuesto de Derechos Reales del Partido.

Manacor a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1148

Juzgado Municipal n.º Uno de Palma de Mallorca

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal del Juzgado número Uno de los de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal instado por D. Jaime Guzmán Domingo contra D.ª Magdalena Canals, cuyo segundo apellido se ignora, al igual que su domicilio, mayor de edad, sus labores, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 28 de los corrientes a las doce horas, mandando citar a las partes del juicio previniéndolas que comparezcan en legal forma en este Juzgado, (Calle del Sol, n.º 7), y que de no comparecer por sí o por medio de apoderado en legal forma les parará el perjuicio a que haya lugar; y para que sirva de citación a la referida D.ª Magdalena Canals previniéndola que la copia de la demanda se halla en esta Secretaría a su disposición, extendiendo la presente en Palma de Mallorca a 17 de mayo de 1949.—Pedro Orovitg.

Núm. 1131

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 17 del presente año, seguido en este Juzgado contra Pilar Mingoranse Coronado, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fué en Palma de Mallorca, calle de la Virgen de Lluch, núm. 5; sobre estafa, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«En Socuéllamos, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, vistos por el Sr. Juez Comarcal Don Vicente Saiz Montejano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante Don Adolfo Guirau, Jefe de Estación de la Renfe en Alcázar de San Juan, contra Pilar Mingoranse Coronado por viajar con un niño mayor de tres años sin el correspondiente billete de Valencia a Alcázar de San Juan.... Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Mingoranse Coronado a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la parte perjudicada y pago de las costas del presente juicio, como autora responsable de una falta de estafa.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la condenada por edictos, lo pronuncio mando y firmo.—Vicente Saiz.—rubricado».

Y para que sirva de notificación a la condenada, libro la presente en Socuéllamos a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Ant.º Orbia.

Núm. 1134

Juzgado de Instrucción de Manresa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el Sumario que con el núm. 107 de 1948, se sigue en este Juzgado, sobre estafa de ropas, metálico y otros efectos a José Lairado Baez y Manuel Hernández Medina, se instruye a éste de lo prevenido en el art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Manresa, 22 de abril de 1949.—El Secretario Judicial, Rafael Pardo Ciorraga.

Núm. 1144

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la Libreta n.º 2.689 de Ahorro a la Vista, de la Sucursal de Muro, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

El Delegado General de Baleares.

Núm. 1150

GAS Y ELECTRICIDAD S. A.

DE PALMA DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el párraf 2.º del artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de junio próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, Paseo del Generalísimo n.º 27 para deliberar y resolver acerca del siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Determinar sobre la regularización de la situación legal, fiscal y contable del capital de la Empresa, ratificando, si procede, los acuerdos del Consejo de Administración de 30 de abril de 1949 sobre el particular.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta, deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad, haber depositado sus acciones, con sus tres días por lo menos de anterioridad a aquel acto, en el Banco Hispano Americano o en Banca March o en cualquiera de sus Sucursales o Filiales.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberlo efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que en la misma se soliciten.

En las Oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables de nueve a doce, se hallarán a disposición de los señores accionistas para su examen, los antecedentes del asunto a tratar por la Junta y el referido acuerdo del Consejo de 30 de abril próximo pasado.

Palma de Mallorca, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve:—Gas y Electricidad S. A.—P. A. del C. de A., M. Oliver Vert, Vice-Secretario.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas por una enfermedad hospitalizada en Fontilles; y por menores recogidos en Establecimientos dependientes de los Tribunales Tutelares de Zaragoza y de Castellón.

Se acordó el pago de anuncios de convocatoria para provisión de vacantes, que han sido insertados en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se acordó el pago de pensiones a los becarios de esta Diputación.

Se acordó quedara sobre la Mesa la resolución a adoptar respecto a la sentencia del Tribunal Supremo en el Contencioso-administrativo promovido por Don Bartolomé Darder Cánaves, contra el acuerdo adoptado por esta Diputación, por lo cual se le separó definitivamente del cargo de Médico Jefe de la Clínica de Maternidad del Hospital provincial de esta ciudad.

Quedó la Comisión enterada de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando el presupuesto provincial ordinario formado para el corriente ejercicio.

Se acordó pasar a informe del Sr. Interventor de fondos provinciales un informe del Sr. Delegado de Hacienda devolviendo la cuenta extraordinaria, respectiva al descubierto cometido por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma D. Miguel Mir Rosselló.

La Gestora quedó enterada de un oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de esta Capital disponiendo que en tanto el Juzgado no compulsa los datos que se solicitan en otro oficio, se abstenga esta Corporación de practicar ninguna alteración sobre los valores que integran la hanza de D. Miguel Mir Rosselló, para responder del servicio recaudatorio que le estaba confiado.

Se acordó significar a la Alcaldía de Mahón no era posible acceder a lo pedido por el Consejo que preside, de que el aumento de subvención destinado a sostén de los Establecimientos de Beneficencia de aquella ciudad, tuviera carácter fijo por la cuantía de 30.000 pesetas.

Se acordó no conceder la subvención de 12.000 pesetas solicitada para atender a gastos de funcionamiento de la «Casa Balear» en Madrid.

Se acordó pasar a informe de Secretaría una instancia de Doña

Se acordó formalizar el ingreso de arcas provinciales de la suma de 4.836'00 ptas. recaudada por el Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia, en concepto de derechos respectivos a estancias causadas en el Establecimiento.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 13.654'00 ptas. recaudada en concepto de derechos de estancias causadas por enfermos reclusos en régimen de Distinguidos y de Preferencia en la Clínica Mental de Jesús.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día veinticuatro del corriente mes y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 24 de febrero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 24 de febrero de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las cuentas por servicios provinciales.

Se acordó continuara sobre la Mesa el testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los autos del recurso contencioso-administrativo promovido por Don Bartolomé Darder Cánaves, contra el acuerdo de esta Diputación separándole del cargo de Médico Jefe de la Clínica de Maternidad del Hospital provincial.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia trasladando escrito de la Dirección General del Tesoro Público, significando no es de su competencia y si de jurisdicción del Tribunal de Cuentas el resolver sobre la exposición que por esta Gestora le fué elevada, respectiva al descubierto cometido en la Zona recaudatoria de Palma; y la Gestora acordó darse por enterada y que el Sr. Presidente, con uno de los letrados asesores, pase a Madrid para, entre otros asuntos, preparar y cuidar de la

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó una nómina de estancias causadas durante el pasado mes de febrero, por un enfermo natural de la provincia hospitalizado en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

También se aprobó una nómina de estancias causadas por un menor natural de la provincia internado en Establecimiento dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

Igualmente se aprobó la factura de gastos de inscripción en el *Boletín Oficial del Estado* del anuncio de Concurso para provisión de una plaza de Recaudador, titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Subcomisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Menorca, solicitando el apoyo de esta Corporación para atender a la defensa y conservación de los monumentos megalíticos existentes en aquella Isla; y la Gestora lamentó verse obligada a acordar no era posible conceder la ayuda solicitada.

Se acordó testimoniar a la Agrupación Artística de la Delegación en Baleares del Instituto Nacional de Previsión el agrado de la Gestora por la función que a beneficio de la Casa provincial de la Infancia, aquella agrupación celebró en el Teatro Principal de esta ciudad.

Se acordó satisfacer la sexta mensualidad de su pensión a los becarios de esta Diputación.

Sesión celebrada el día 10 de marzo de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó una nómina de estancias causadas durante el pasado mes de febrero, por un enfermo natural de la provincia hospitalizado en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

También se aprobó una nómina de estancias causadas por un menor natural de la provincia internado en Establecimiento dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

Igualmente se aprobó la factura de gastos de inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia para provisión de una plaza de Recaudador, titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Subcomisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Menorca, solicitando el apoyo de esta Corporación para atender a la defensa y conservación de los monumentos megalíticos existentes en aquella Isla; y la Gestora lamentó verse obligada a acordar no era posible conceder la ayuda solicitada.

Se acordó testimoniar a la Agrupación Artística de la Delegación en Baleares del Instituto Nacional de Previsión el agrado de la Gestora por la función que a beneficio de la Casa provincial de la Infancia, aquella agrupación celebró en el Teatro Principal de esta ciudad.

Se acordó satisfacer la sexta mensualidad de su pensión a los becarios de esta Diputación.

defensa de los legítimos derechos de esta Corporación en el asunto de que se trata.

Se acordó interesar de los letrados D. Félix Pons y D. Antonio Pou informen lo que estimen procede resolver respecto a la negativa de la sociedad de Seguros de Crédito y Caución, rehusando los requerimientos que le fueron hechos para que ingrese en arcas provinciales el importe de la póliza estipulada con Don Miguel Mir Rosselló para responder de la gestión recaudatoria que tenía confiada.

Se acordó contribuir con la tarjeta colectiva de 250 pesetas a los fines a desarrollar por Acción Católica durante el corriente año.

Se acordó satisfacer a la Comisión Inspector provincial de Mutilados el importé de los gastos de limpieza y engrase de las máquinas de escribir que obran en sus oficinas.

Se autorizó la confección en la Escuela tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspector provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

La Comisión quedó enterada de dos comunicaciones de la Excm. Diputación provincial de Barcelona, prestando conformidad al pago de derechos de estancias causadas por dos enfermas naturales de aquella provincia reclusas en la Clínica Mental de Jesús.

También quedó la Comisión enterada de un escrito de don Antonio Llabrés, notificando haber transferido al Fomento Agrícola de Mallorca, el importe de diferentes obras por él ejecutadas en el Hospital provincial.

Igualmente quedó la Comisión enterada de un oficio del señor Juez Instructor del expediente a Don José Colom, dando cuenta de haber denunciado al Juzgado de Instrucción los hechos delictivos que del expediente resultan cometidos por aquel funcionario.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Juez Instructor del expediente incoado para depurar y, en su caso, sancionar las faltas en que pudiera haber incurrido el personal adscrito al servicio de recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación provincial, con motivo de la malver-

alimentos por el ordenados a favor del Hospital provincial y de la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó la adquisición de medicamentos que se necesitan en la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

La autorización la confección en la Escuela tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas y departamentos de Rayos X del Hospital provincial.

Se acordó testimoniar un expreso voto de gracias a D. Juan Jorda y D. Francisco Antonio López, funcionarios adscritos a las oficinas de la dirección de la Casa de Misericordia, como premio al interés y celo por ambos puestos en el desempeño de su misión.

Se acordó la admisión de cinco indigentes en la Casa de Misericordia y de la quince niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó la confección en la Escuela tipográfica de impresos que se necesitan en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó nombrar a D. Manuel Arias Juaneada para que, con carácter de interino, desempeñe el cargo de Sirviente carpintero de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó aumentar en una el número de plazas de mozos de labranza en la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús, y designar para la nueva plaza, con carácter de interino, a D. Narciso Pol Barceló.

Se autorizó el pase a régimen de preferencia de cuatro enfermos reclusos en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó aumentar en una el número de sirvientas adscritas a los servicios de cocina de la Clínica Mental de Jesús.

Se autorizó la colección en la Escuela tipográfica provincial, de impresos que se necesitan en la Clínica Mental de Jesús.

La Comisión quedó enterada de los productos recolectados en la Granja Agrícola durante el año 1948.

Se acordó contribuir con la suma de 5.000 ptas. a los gastos del concurso de ganado vacuno lechero que próximamente ha de celebrarse en esta capital.

Se acordó adquirir cinco ejemplares de la obra «Trenta años de provincia» reeditada por Ediciones R. O. D. A.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria

13

sación de fondos cometida en la Zona recaudatoria de Palma, del cual informe resulta no es imputable al Servicio ninguna responsabilidad.

Se aprobó el dictamen de Secretaría respectivo a los derechos que pueden corresponder a la viuda del que fué Interventor de fondos de esta Diputación. Don Pedro Jover Balaguer.

Fueron concedidas mensualidades anticipadas reintegrables a funcionarios provinciales que las solicitaron.

La Gestora quedó enterada de un escrito de D. Antonio Oliver Frontera, Director del Hospital provincial de esta ciudad, agradeciendo las frases y voto de gracias que le fué acordado en la pasada sesión como premio a su meritoria labor.

Se acordó que el beneficio de aumento de haber anual hasta la suma de 8.500 ptas. acordado a favor de los Oficiales terceros del Cuerpo de funcionarios administrativos de esta Diputación, era extensivo al Sr. Auxiliar de la oficina de la Dirección de la Casa provincial de la Infancia:

Se aprobó un dictamen del Sr. Interventor de fondos respectivo a la Cuenta extraordinaria formulada por la Tesorería de Hacienda, de la situación de la zona recaudatoria de Palma en el momento de descubrirse la malversación de fondos en tal Zona cometida.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos provinciales se acordó satisfacer el Recaudador interino de la zona de Palma el importe de los gastos de desplazamiento que se le imponen por el hecho de tener que atender las Zonas recaudatorias de Inca y de esta capital.

Se acordó satisfacer el importe de premios de cobranza de sumas recaudadas por el Servicio de recaudación de Contribuciones de la Zona de Palma, durante el tiempo que estuvo directamente a cargo de esta Diputación.

Fué aprobada la liquidación de derechos de estancias causadas durante el pasado mes de enero en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y reclusos a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se acordó testimoniar un expreso voto de gracias al Ilmo. Señor Fiscal de Tasas de Baleares por los suministros de artículos

14

Magdalena Balaguer Palmer, suplicando se le concedan los derechos pasivos que le correspondan como viuda de D. Pedro Jover Balaguer, Interventor de fondos que fué de esta Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y Gobernación, se acordó dar por aprobado con carácter definitivo el Escalón del Cuerpo de Empleados administrativos de esta Corporación.

Fueron concedidos anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó nombrar a D. Bartolomé Bonet Reñes para que, con carácter de interino, desempeñe el cargo de Maestro lampistero en la Escuela taller de herrería de la Casa de Misericordia.

Visto el dictamen emitido por la Ponencia de Hacienda se acordó que Don Enrique Manera Rovira continúe atendiendo al cobro de los arbitrios establecidos sobre la riqueza radicante.

Fueron aprobadas las bases de convocatoria para provisión de la vacante de Recaudador titular de las contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Palma.

Fué aprobado un dictamen del Sr. Interventor de fondos provinciales dando cuenta de los descubiertos cometidos por D. Miguel Mir Rosselló en las recaudaciones que le estaban confiadas por Cámara de Comercio, Cámara de la Propiedad Urbana, Cámara Sindical Agraria y Plagas del Campo; y proponiendo se requiera al Sr. Mir para que ingrese en arcas provinciales el importe de aquellos descubiertos y se autoricen al Sr. Presidente para que pueda gestionar y convenir con los representantes de aquellas Entidades, la forma de pago, en su caso, de los descubiertos de que se trata.

Se aprobó una certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal núm. 210.

Se concedieron dos licencias para obras particulares en fincas lindantes con los caminos vecinales núm. 206 y 134.

Quedó la Comisión enterada del movimiento de población asilada ocurrido durante el pasado mes de enero en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Fué aprobada la liquidación de las obras de entramado y forjado del piso de la sala de Cirugía abdominal del Hospital provincial de esta ciudad.

10

Fué aprobado el presupuesto de instalación eléctrica de fuerza motriz de la máquina de lavar del Hospital provincial.

Visto el informe emitido por el Cuerpo Médico se acordó la creación de un Tribunal Médico que resuelva sobre la continuación en el Hospital de los enfermos que lleven en él más de tres meses.

Se autorizó la construcción en el taller de carpintería de un marco para la fotografía de D. Bartolomé Darder, que ha de figurar en la galería de médicos que fueron de la Beneficencia provincial.

Se acordó testimoniar un expreso voto de gracias a D. Antonio Oliver Frontera por el interés y celo que pone en los servicios y debida administración del Hospital provincial de esta ciudad, cuya Dirección tiene confiada.

Se acordó recabar informe de un Letrado en ejercicio, respecto a los derechos que asisten a esta Diputación y acciones que, en su caso, deba ejecutar para que sean respetados aquellos, en lo que se refiere a propiedad y servidumbre de la pared de la Iglesia del Santo Hospital colindante con una finca propiedad de D. Gabriel Feliu.

Se autorizó la adquisición de medicamentos que se necesitan en la Farmacia del Hospital.

Se autorizó la adquisición de un ejemplar de la obra «Rontgenología» que se necesita en el Departamento de Rayos X de dicho Establecimiento.

Se autorizó la confección en la Escuela tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se acordó formalizar el ingreso de arcas provinciales de la suma de 3.025 pesetas recaudada en concepto de servicios prestados a enfermos pudientes asistidos en el Hospital provincial.

Se acordó testimoniar al Sr. Director de la Casa de Misericordia el agrado con que la Gestora ha visto la interesante Memoria por él redactada, respectiva a la vida y actividades del Establecimiento durante el año 1948.

Se autorizó la adquisición de papel y maderas que se necesitan en la Escuela tipográfica y Escuela-taller de carpintería de la Casa de Misericordia.

Se acordó la admisión de once indigentes en la Casa de Misericordia y la de nueve niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

11